

## LEY N.º 1788

### Jubilación de Hilarión Medrano

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Acuérdate al ex tesorero general de la provincia don Hilarión Medrano, su jubilación con el sueldo íntegro que goza el actual tesorero.

ART. 2.º — Este gasto se imputará al inciso 10, ítem 3.º del presupuesto de 1886 y se pagará de rentas generales.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciseis días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MATÍAS CARDOSO.

*Luis G. Pinto.*

BENJAMÍN CANARD.

*Neptalí Carranza.*

La Plata, noviembre 4 de 1885.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CARLOS A. D'AMICO.

EULOGIO ENCISO.

Véase ley n.º 2.089.